

| | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|---------------|---------------|
|  | DESPACHO DEL CONTRALOR | CÓDIGO: DC.1.11 | | |
| | | CONVENIO | | |
| CONTROL DE CAMBIOS | | | | |
| VERSION | Denominación del Proceso | Area Responsable del Proceso | REVISÓ | APROBO |
| 1 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | Despacho del Contralor | Contralora | Contralor |

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICA N° 001 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA Y EL SENA

Entre los suscritos a saber, **LOURDES ROCIO MARTINEZ PEROZA**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 68.285.947 expedida en Arauca, quien actúa en su condición de Contralora Departamental de Arauca y Representante Legal de la Contraloría Departamental de Arauca, debidamente facultada para el efecto, con domicilio en el Municipio de Arauca quien en adelante se denominara **LA CONTRALORIA** y de la otra, **EDDIE YOVANNY MILLAN**, domiciliado (a) en la ciudad de Arauca, identificado (a) con la C. de C. 79.753.022 de Bogotá D.C, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, cargo en el que fue nombrado (o) mediante la Resolución No. 002583 del 26 de Noviembre del 2014 y del cual tomó posesión con el Acta No. 000157 de 26 de Noviembre de 2014, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-, debidamente autorizado por parte del Consejo Regional Arauca, hemos acordado celebrar el presente convenio de Cooperación Técnica previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1). Que la Constitución Política reconoce y promueve el principio de democracia participativa, el cual se extiende a las instancias y procesos de vigilancia y control de la gestión pública.
- 2) Que la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" establece en su artículo 121 "**ALIANZAS ESTRATEGICAS**. *Las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución.*"
- 3) Que el control Fiscal Participativo está conformado por las estrategias de información, Formación, Organización, Auditorías Articuladas Y Atención de quejas y denuncias, las cuales se orientan a generar espacios para que la ciudadanía informada y organizada se vincule a las actividades de vigilancia de la gestión fiscal de los recursos públicos y de las entidades sujetos de control de **LA CONTRALORIA**.

"Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos"

8856628-8857490 -FAX: 8852250
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
e-mail: contraloriadearauca@gmail.com



| | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|---------------|---------------|
|  | DESPACHO DEL CONTRALOR | CÓDIGO: DC.1.11 | | |
| | | CONVENIO | | |
| CONTROL DE CAMBIOS | | | | |
| VERSION | Denominación del Proceso | Area Responsable del Proceso | REVISÓ | APROBO |
| 1 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | Despacho del Contralor | Contralora | Contralor |

4) Que el literal d) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992 prescribe que las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales están facultadas para definir y organizar sus labores formativas, académicas y de extensión, y que el artículo 120 de la misma norma, precisa que la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas académicos destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, con base en las actividades de servicio, tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

5) Que es de interés de las partes, promover y fortalecer los mecanismos de participación en la vigilancia y control de los recursos públicos de la Nación, del Departamento, de los Distritos y los Municipios.

6). Que las veedurías ciudadanas que se crean para vigilar dichos recursos, en muchas ocasiones carecen de conocimientos técnicos específicos que permitan determinar con precisión, que la inversión y ejecución de los proyectos de obras públicas no se están desarrollando, atendiendo los parámetros trazados o en su defecto, que la misma constituye un detrimento patrimonial.

7). Que el representante legal de la Institución Pública abajo firmante, manifiesta que no se encuentra inhabilitado (a) como tampoco la Institución Pública que representa, y que no tiene conflicto de interés alguno para adelantar y desarrollar el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas, con base en el presente Convenio, que se suscribe con la Contraloría Departamental de Arauca. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir las siguientes.

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente Convenio es el desarrollo de un programa conjunto de cooperación técnica entre **LA CONTRALORÍA**, y **EL SENA**, con el propósito de promover el apoyo técnico y la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos con estudiantes de **EL SENA** de los diferentes programas técnicos para que ejerzan su derecho a vigilar y controlar los recursos públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, así mismo, **LA CONTRALORIA**, se compromete para con **EL SENA** a permitir la realización por parte de los estudiantes, la práctica académica, empresarial y pasantías según corresponda de los estudiantes que lo deseen, para cumplir los requisitos académicos y posteriormente obtener su título del programa en el cual se desempeñan.

"Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos"

8856628-8857490 -FAX: 8852250
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
e-mail: contraloriadearauca@gmail.com



| | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------|---------------|
|  | DESPACHO DEL CONTRALOR | | CÓDIGO: DC.1.11 | |
| | | | CONVENIO | |
| CONTROL DE CAMBIOS | | | | |
| VERSION | Denominación del Proceso | Area Responsable del Proceso | REVISÓ | APROBO |
| 1 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | Despacho del Contralor | Contralora | Contralor |

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS. Por la **CONTRALORIA: 1)** Desarrollaran actividades de sensibilización y capacitación sobre los temas de control fiscal participativo; **2)** El acompañamiento en los procesos para la constitución de organizaciones de la sociedad civil para el ejercicio del control ciudadano y su articulación a las estrategias del Control Fiscal Participativo. Por **EL SENA:** prestara apoyo técnico a las veedurías ciudadanas en la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos y otros proyectos sobre control social, a través de los estudiantes que deseen y que cursan los últimos ciclos de los diferentes programas, quienes a su vez se beneficiaran ante **EL SENA**, convalidando esta experiencia como practicantes dentro del marco del control fiscal participativo a los recursos públicos. **OBJETIVOS:** **1)** Fortalecer las capacidades y competencias ciudadanas para el ejercicio del control social a la administración pública y al uso de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **2)** Documentar las experiencias que surjan de las actividades que se desarrollen en el Convenio relacionadas con el control ciudadano. **3)** Articular el apoyo técnico ejercido por los estudiantes del SENA versus, los resultados obtenidos por las veedurías ciudadanas en la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS: A) Por EL SENA: 1) Afiliar y pagar los aportes de los estudiantes en práctica académica, empresarial y/o pasantías de los estudiantes de los diferentes programas académicos en cualquiera de sus modalidades, al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) en cumplimiento al Decreto 055 del 14 enero de 2015 "Por el cual se dictan otras disposiciones", siempre y cuando se cuente con los recursos disponibles. **2)** Verificar que el estudiante se encuentre afiliado a una EPS o Seguro Estudiantil y que se encuentre vigente durante el tiempo establecido para la misma. **B) COMUNES DE LAS PARTES: a)** Coordinar las actividades de sensibilización, capacitación y organización, orientadas a suministrar a la comunidad educativa del SENA, instrumentos, herramientas y mecanismos formales para el ejercicio del control ciudadano a la gestión pública como parte de un programa de formación de estudiantes y docentes para que sean multiplicadores de conocimientos **b)** Realizar acompañamiento y brindar el soporte social, jurídico contable y técnico a las veedurías que observen aquellos proyectos que se ejecuten con recursos públicos, que LA CONTRALORIA estimen pertinente de acuerdo con las solicitudes de las Veedurías Ciudadanas **c)** Intercambiar permanentemente la información que se requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante este convenio **d)** Poner a disposición de las partes, la capacidad social, jurídica, contable, técnica, logística, administrativa y las publicaciones con que cuentan las entidades para realizar de manera óptima las actividades que en virtud de el se desarrollen **e)** Guardar reserva de confidencialidad de la información y demás documentos que sean conocidos, analizados, estudiados, etc., por las partes que intervienen en el presente Convenio .

"Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos"

8856628-8857490 -FAX: 8852250
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
e-mail: contraloriadearauca@gmail.com



| | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------|---------------|
|  | DESPACHO DEL CONTRALOR | | CÓDIGO: DC.1.11 | |
| | | | CONVENIO | |
| CONTROL DE CAMBIOS | | | | |
| VERSION | Denominación del Proceso | Área Responsable del Proceso | REVISÓ | APROBO |
| 1 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | Despacho del Contralor | Contralora | Contralor |

CLAUSULA CUARTA: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DEL CONVENIO: Se constituirá un Comité de Coordinación que establecerá de manera concertada los aspectos técnicos, planes y actividades que se ejecutaran en desarrollo del presente Convenio, y que estará compuesto por EL SENA en cabeza del Coordinador Académico o quien designe, con las cuales se desarrollen las actividades específicas, quien actuará en las actividades del presente convenio; por LA CONTRALORIA a través del Despacho de la Señora Contralora o su delegado.

CLAUSULA QUINTA: FUNCIONES DEL COMITÉ: Este comité deberá desarrollar las siguientes funciones: **a)** Verificar que se cumpla con el objeto y propósitos del Convenio dentro de los términos y condiciones estipulados. **b)** Divulgar interna y externamente las actividades que se ejecuten y los resultados que se obtengan en cumplimiento del presente Convenio. **c)** Concertar los planes de acción para ejecutar las actividades de capacitación. **d)** Hacer seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento del presente convenio y el logro de su objeto, manteniendo informadas a las partes firmantes de este convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los acuerdos específicos del Comité Coordinador, así como sus integrantes, se formalizarán en documento anexo al presente convenio a través de Actas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De las reuniones que se realicen se elaborarán la correspondientes Actas que serán remitidas a los firmantes del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Los planes de acción contendrán como mínimo, una descripción de la actividad, detallando el cronograma a desarrollar, la población beneficiada y los indicadores que se requieran para hacer su seguimiento.

CLAUSULA SEXTA. AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL: Los estudiantes y docentes que desarrollen el apoyo social, jurídico, contable y técnico, así como los integrantes de las veedurías ciudadanas, NO adquieren por la celebración del presente Convenio, relación administrativa, laboral o reglamentaria alguna con LA CONTRALORIA.

CLAUSULA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES. **1)** Cada parte se reserva los derechos morales y patrimoniales sobre las cartillas, módulos y desarrollo temáticos y demás material pedagógico que utilice en las actividades que realizare en ejecución del presente Convenio, esta información podrá las actividades que realizare en ejecución del presente Convenio, esta información podrá ser compartida. **2)** El SENA prestará su apoyo informativo para la elaboración de impresos y publicaciones que se requieran en el marco del presente Convenio

CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio por mutuo acuerdo entre las partes o por presentarse las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor. En cualquier evento, las partes suscribirán un acta de suspensión en la que se señalaran los

“Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos”

8856628-8857490 -FAX: 8852250
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
e-mail: contraloriadearauca@gmail.com



| | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------|---------------|
|  | DESPACHO DEL CONTRALOR | | CÓDIGO: DC.1.11 | |
| | | | CONVENIO | |
| CONTROL DE CAMBIOS | | | | |
| VERSION | Denominación del Proceso | Area Responsable del Proceso | REVISÓ | APROBO |
| 1 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | Despacho del Contralor | Contralora | Contralor |

motivos que dan lugar a la misma y la fecha en que se reanudarán las actividades. La suspensión del Convenio no implica el aplazamiento de su fecha de terminación.

CLAUSULA NOVENA. GRATUIDAD. Este Convenio es de carácter gratuito, por ende, no afecta el presupuesto de LA CONTRALORIA, y del SENA.

CLAUSULA DECIMA: DURACIÓN: El presente Convenio tendrá duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** En cualquier momento las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Convenio. Además, cualquiera de las partes podrá expresar su intención de no continuar con la ejecución del Convenio, para lo cual, se compromete a culminar toda obligación plasmada en este Convenio e informar por escrito a la parte. **PARAGRAFO SEGUNDO. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente se llevará a cabo por parte de la CONTRALORIA por el Despacho de la Señora Contralora, EL SENA, una persona que no integre el Comité Coordinador.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Convenio se perfecciona y entra en vigencia una vez sea suscrito por las partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Este Convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las partes que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes abajo firmantes afirman bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente, en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que puedan surgir en desarrollo del presente Convenio en torno a la interpretación o aplicación de sus cláusulas, como también respecto al cumplimiento de las mismas, se resolverán a través de amigable composición entre ellas, y de no ser posible, acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias tales como la conciliación y la transacción.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS DISPOSICIONES. 1) El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica. 2) Para el cumplimiento de este Convenio cada una de las partes realizara, bajo su cuenta y riesgo, las gestiones y procesos de contratación que estime pertinentes. Tanto interna como externamente, cada una de las partes responderá exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda establecerse algún tipo de responsabilidad solidaria. 3) En caso de que las partes permitan la utilización de equipos o material de su propiedad para la ejecución de las actividades derivadas del

"Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos"

8856628-8857490 -FAX: 8852250
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
e-mail: contraloriadearauca@gmail.com



| | | | | |
|--|--|---|-----------------------------|----------------------------|
|  | DESPACHO DEL CONTRALOR | CÓDIGO: DC.1.11 | | |
| | | CONVENIO | | |
| CONTROL DE CAMBIOS | | | | |
| VERSION 1 | Denominación del Proceso CONVENIO DE COOPERACIÓN | Area Responsable del Proceso Despacho del Contralor | REVISÓ Contralora | APROBO Contralor |

presente Convenio, ello no constituirá la transferencia del dominio o donación a las otras partes o a los beneficiarios de las herramientas, materiales, elementos etc., que emanen del mismo. 4) La información generada en la ejecución del presente Convenio podrá ser utilizada por cada una de las partes dentro de sus propios informes de gestión y la evaluación de los programas del SENA. 5) Las solicitudes que se propongan en la ejecución de este Convenio, deberán ser presentadas y resueltas por escrito. 6) Las Instalaciones de LA CONTRALORIA están ubicadas en Cra. 22 N°18-32, Arauca – Arauca teléfono 8856628; EL SENA en Carrera 20 No.28-163 Barrio Libertadores

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Arauca, día treinta (30) de noviembre de 2016.

POR EL SENA



EDDIE YOVANNY MILLÁN
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con Funciones de Director Regional Arauca

POR LA CONTRALORÍA



LOURDES ROCIO MARTINEZ PEROZA
Contralora Departamental de Arauca.

“Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos”

8856628-8857490 -FAX: 8852250
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
e-mail: contraloriadearauca@gmail.com